ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 16 MES 06 AÑO 2025
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350030
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 221
4. **Nombre del secretario de despacho** JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN
6. **Tipo de Contrato:** CONSULTORÍA

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima ubicado en el departamento de Cundinamarca, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, goza de autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. Su misión es garantizar el desarrollo integral en los ámbitos social, político, económico, físico y ambiental, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. Estas funciones se encuentran definidas en el Artículo 311 de la Constitución Política. Como parte de sus funciones misionales, la administración municipal tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo integral de su población, promoviendo el bienestar colectivo y el mejoramiento sostenido de la calidad de vida en los ámbitos social, económico, físico, ambiental y cultural.

En el marco de estas competencias, la Secretaría de Planeación lidera la gestión, control, asesoría, interventoría y seguimiento a los diferentes proyectos que buscan el desarrollo del municipio. Para la correcta ejecución de las obras civiles necesarias, resulta fundamental contar con la documentación técnica que evalúe las características y necesidades reales del área de intervención, lo que permitirá proceder a la contratación y materialización de dichas obras.

La Ley 136 de 1994, en el numeral 5 del artículo 3, establece que los municipios tienen la responsabilidad de solucionar las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, atención a la población vulnerable, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. En consecuencia, el municipio de Anapoima está comprometido con la satisfacción de estas necesidades para su población.

La administración municipal reconoce que la recreación y el deporte son componentes esenciales para fortalecer la colectividad y el sentido de pertenencia social. Estos espacios no solo fomentan la construcción de ciudadanía, sino que también se convierten en herramientas clave para prevenir problemáticas sociales como el consumo de drogas, la prostitución y otras amenazas que afectan principalmente a niños, adolescentes y jóvenes.

Por ello, la recreación y el deporte se abordan desde dos frentes de trabajo:

- Recreación pasiva y activa: dirigida a toda la comunidad, incluidos los adolescentes y adultos mayores.

- Deporte: como un componente esencial de la formación ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre.

El estadio del Centro Poblado de San Antonio, con aproximadamente 17 años de existencia, ha sido tradicionalmente utilizado para encuentros de fútbol y torneos amistosos. Sin embargo, su uso se ha visto limitado exclusivamente a esta disciplina, restringiendo la posibilidad de diversificar las actividades deportivas y recreativas en este importante espacio.

Actualmente, el estadio presenta un deterioro generalizado, carece de demarcación reglamentaria y no cuenta con las condiciones exigidas para la realización de torneos formales avalados por entidades gubernamentales. Además, no dispone de camerinos, baños ni la infraestructura adecuada que caracterice a un escenario deportivo funcional.

La falta de estudios y diseños técnicos ha limitado la capacidad del estadio para ofrecer condiciones adecuadas a la comunidad. La Secretaría de Planeación no cuenta con los estudios y diseños que permitan identificar y establecer claramente los deportes y actividades recreativas que pueden desarrollarse en este predio, considerando las condiciones reales del terreno.

La necesidad de esta consultoría radica en:

- Generar un diagnóstico técnico completo del estado físico del estadio.
- Evaluar la infraestructura existente y proponer la adecuación de nuevos espacios deportivos y recreativos.
- Incorporar criterios técnicos que garanticen seguridad, accesibilidad y sostenibilidad en las intervenciones propuestas.
- Cumplir con las directrices y normas vigentes en materia de escenarios deportivos.

El desarrollo de estos estudios permitirá transformar el estadio en un escenario polideportivo con capacidad de albergar diferentes disciplinas y actividades, ampliando la oferta recreativa y fomentando la participación activa de la comunidad.

La recuperación y adecuación del estadio de San Antonio generará un alto impacto social, pues brindará espacios seguros, accesibles e incluyentes para la práctica deportiva y la recreación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Esto contribuirá significativamente al fortalecimiento del tejido social, a la prevención de problemáticas sociales y a la consolidación de hábitos de vida saludable.

Adicionalmente, este proyecto permitirá:

- La rehabilitación y recuperación de un espacio público de importancia cultural y paisajística.
- La mejora de las condiciones competitivas del municipio en materia deportiva.
- El fortalecimiento de la identidad comunitaria y la cohesión social.

El proyecto responde directamente al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA", específicamente en el sector "Deporte y Recreación", a través del programa "Deporte y Recreación en Marcha". La meta de producto establecida: "060 - Mejorar 2 escenarios e infraestructura deportiva en el cuatrienio", se alinea con la necesidad de rehabilitar este espacio y ampliar la oferta recreativa y deportiva, atendiendo las necesidades más urgentes de la comunidad.

La administración municipal de Anapoima, comprometida con el desarrollo integral de su población, prioriza la contratación de la consultoría bajo el objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL

MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA." Este proyecto busca garantizar que el municipio cuente con espacios deportivos y recreativos de calidad, inclusivos y con un enfoque social, contribuyendo así al desarrollo, bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.

8. **Objeto de contrato**:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA

Para el presente proceso se requiere para su ejecución de: Autorizaciones SI ___ NO _X__ permisos SI ___ NO _X__ licencias requeridas SI ____ NO _X__

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.						
I. COSTOS DIRECTOS						
ÍTEM	CARGO	CANT	VALOR MENSUAL	DURACION (En meses)	DEDICACION	VALOR TOTAL
1.1	Director de la consultoría	1	$ 6,800,000	4	20%	$ 5,440,000
1.2	Arquitecto diseñador	1	$ 4,500,000	4	50%	$ 9,000,000
1.3	Especialista en Estructuras	1	$ 4,200,000	3	40%	$ 5,040,000
1.4	Especialista Hidráulico	1	$ 3,700,000	3	40%	$ 4,440,000
1.5	Especialista Eléctrico	1	$ 3,700,000	3	40%	$ 4,440,000
1.6	Especialista en Presupuestos	1	$ 3,200,000	1	40%	$ 1,280,000
SUBTOTAL I. COSTOS DIRECTOS						$ 29,640,000
FACTOR MULTIPLICADOR						1.95
A. TOTAL. COSTOS DIRECTOS						$ 57,797,704
II. COSTOS INDIRECTOS						
ÍTEM	CARGO	CANT	VALOR MENSUAL	DURACION (En meses)		VALOR TOTAL
2.1	Comisión de Topografía	1	$ 3,500,000	1		$ 3,500,000
2.2	Estudio de Suelos	1	$ 4,300,000	1		$ 4,300,000
2.3	Edición de informes	1	$ 1,000,000	1		$ 1,000,000
B. TOTAL II. COSTOS INDIRECTOS						$ 8,800,000
SUBTOTAL GENERAL (A+B)						$ 66,597,704
IVA 19%						$ 12,653,564
VALOR TOTAL CONSULTORIA (A+B)						$ 79,251,267

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (Unspsc)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

80	8010	801016	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
81	8110	811015	81101508	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Presentar Plan de Trabajo a la supervisión, el cual identifique específicamente las actividades a realizar junto con cronograma estipulado.
2. Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
3. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por la entidad y del representante legal de la Alcaldía Municipal de Anapoima, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
4. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
5. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías.
6. Presentar a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación, la siguiente documentación: 1) Programa Personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
7. Consultar a la Alcaldía Municipal de Anapoima las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
11. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
12. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución el mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo el contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

14. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

15. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
16. Además del personal mínimo exigido, el consultor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
19. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
20. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008.
21. Las demás que le asigne el supervisor, inherentes del objeto del contrato. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
22. El consultor se obliga a realizar los siguientes componentes:

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se debe elaborar el levantamiento topográfico que permita identificar y caracterizar el predio donde será implantado el proyecto. Este deberá realizarse con base a los amarres al sistema de coordenadas del IGAC, A partir de la georreferenciación de dichos puntos se deberá hacer el levantamiento altimétrico y planimétrico de la zona de estudio y/o intervención. El levantamiento deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Levantamiento de redes: Se debe realizar el levantamiento de todas las redes hidrosanitarias que afecten el predio o área de intervención, tuberías, cajas, pozos, válvulas, cañuelas, aliviaderos, sumideros, etc., del levantamiento de dichas redes se indicará en los planos: diámetros, pendientes, cotas claves, cotas del terreno, profundidades, sentidos de flujo, flujo transportado (ALL, AN, Combinado) materiales, estado actual de las redes y cualquier otra indicación pertinente.
- Se deberá localizar cada una de las áreas dentro del predio discriminando las áreas duras, en concreto, asfalto o cualquier otro tipo existente.
- En la memoria topográfica se deben anexar las carteras topográficas de campo, cálculos de coordenadas y poligonal y los certificados del IGAC, a los cuales se amarra el proyecto. Se deben hacer los traslados, de las referencias geodésicas que permitirán asegurar el nivel de precisión de los trabajos ejecutados.
- Se deberá anexar a su informe copia del plano donde se determine el límite del polígono del proyecto. Se debe presentar los levantamientos y cálculos ejecutados en AUTOCAD.

Entregables:

a. Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
b. Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes
c. Registro ordenado de los datos de los levantamientos en las libretas de campo (carteras de campo).
d. Memorial de responsabilidad junto con los certificados de calibración de los equipos.

e. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
f. Registro fotográfico.
g. Caracterización técnica y jurídica si es factible la ampliación y construcción complejo recreo deportivo con base al acuerdo 002 de 2023 PBOT, en el cual se indique la modalidad de licencia de construcción y/o en su defecto reconocimiento de construcciones existentes.

B. ESTUDIO DE SUELOS

Se deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, con el fin de determinar las características del terreno, para luego definir el tipo de relleno (en caso de ser necesario) y cimentación para emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto. En el estudio se dará a conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación al peso que va a soportar.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Última actualización), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

Dentro del alcance del estudio se incluyen las siguientes actividades:

- Obtener información sobre las condiciones estratigráficas del sitio, desarrollar el análisis de los datos obtenidos, tanto en campo como en laboratorio; determinar las características del subsuelo, su estratigrafía y realizar una interpretación geotécnica.
- El trabajo de campo, debe contener como mínimo perforaciones mecánicas, en número (las que crea conveniente el especialista de geotecnia de acuerdo con la normativa) y profundidad adecuada que permita conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura. Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas y/o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse pruebas de campo, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso, para verificar la resistencia de las materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánicos de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio. El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, pero no limitarse, a los siguientes ensayos: Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg, peso específico de sólidos, Comprensión inconfinada Prueba de compresibilidad: Consolidación Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos, Sondeo rotopercusión en suelo, roca o conglomerado, incluye SPT, ensayo de granulometría – Gradación, ensayo de corte directo en suelo, ensayo de corte directo en roca, ensayo de humedad, ensayo peso unitario. La cantidad de ensayos y la elección de cada uno de ellos dependerá de la propuesta de áreas y del posible anteproyecto arquitectónico y de lo requerido para un correcto diseño estructural.
- Determinar las propiedades mecánicas de los suelos (resistencia, compresibilidad, etc.).
- Establecer la profundidad de las aguas freáticas (si las hay).
- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural para el proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores

soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir; y que garanticen el adecuado comportamiento del sistema y la estabilidad de la estructura proyectada.

- Determinar el comportamiento del sistema suelo-estructura (asentamientos, problemas potenciales) y los métodos constructivos más adecuados.
- Comprender todos los análisis de suelos y diseños que sean requeridos y permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos, se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños técnicos.
- Se debe incluir también la evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros en caso de requerirse.
- Asentamientos probables.
- Recomendaciones para posibles obras de drenaje.
- Cuando las condiciones del terreno o se estime necesario se hará estimación de los asentamientos ocasionales originados en descenso del nivel freático, así como los efectos sobre las edificaciones vecinas, diseñar sistema de soportes que garantice la estabilidad de las edificaciones o predios vecinos, estimar asentamiento inducidos por el peso de la nueva edificación sobre las construcciones vecinas a causa de las excavaciones , y cuando las deformaciones asentamiento producidos por la excavación o por el descenso del nivel freático superen los límites permisibles deben tomarse las medidas preventivas adecuadas.
- Sistema constructivo: Alternativas técnicamente factibles para solucionar los problemas geotécnicos de excavación y construcción.

Entregables:

a. Plano de localización de sondeos.

b. Informe en el cual muestren los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en el predio donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura construcción. Este informe debe presentar perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de nivel de cimientos (cuando aplique) o relleno a utilizar, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo, recomendaciones de la cimentación y/o relleno y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 (Última actualización) y el mapa de micro zonificación sísmica de la región si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención en caso de requerirse.

c. Diseño geotécnico, que debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de las estructuras propuestas. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos, además deberá contener todas las recomendaciones y especificaciones de construcción, que incluya los procedimientos de verificación en obra, tolerancias constructivas y controles para evaluar el comportamiento de las fundaciones de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado del futuro parque.

d. Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.

e. Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación e Capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.
f. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
g. Memorial de responsabilidad junto con los certificados de calibración de los equipos.

C. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO

El proyecto arquitectónico deberá dividirse en las fases de programa, esquema, anteproyecto y proyecto con base en la normativa contenida en el Decreto 2090 de 1989 o aquel que lo sustituya, complemente o modifique.

- El programa arquitectónico se dará de común acuerdo entre las partes y según los intereses y expectativas de la alcaldía de Anapoima y deberá contener los espacios requeridos para el correcto funcionamiento del recreo deportivo municipal, identificando áreas de servicios, áreas de juegos, espacios lúdicos, de actividad física, y de usos complementarios, deberá considerar las instalaciones técnicas, el desarrollo las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, el manejo de aguas de escorrentías, vialidades, posibles accesos, restricciones al predio, materiales, así como criterios constructivos y de Imagen que se piensa dar a cada uno de los espacios, áreas o cualquier otro elemento que Arquitectónicamente cuente y tenga valor en el proyecto. Se deberá tener en cuenta los criterios otorgados por las entidades del orden nacional y regional, así como la normativa vigente en materia de escenarios deportivos.
- Una vez finalizado el programa arquitectónico, el consultor procederá con la elaboración a nivel esquemático de la configuración de los espacios estimados, procurando un aprovechamiento óptimo del espacio disponible y el desarrollo del proyecto.
- Una vez aprobado el esquema básico, el consultor procederá con la elaboración de la fase de anteproyecto, buscando la representación gráfica en tercera dimensión de los espacios y aéreas de diseño. El desarrollo del diseño del proyecto deberá obedecer a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros y criterios técnicos acordes con la normatividad técnica vigente.
- Finalmente se adelantarán los diseños a nivel de proyecto definitivo, los cuales deberán desarrollarse en coordinación con las demás especialidades técnicas, a fin de tener en cuenta los requerimientos de cada ingeniería para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

Entregables:

Se deberá elaborar y entregar los planos y documentos que a continuación se relacionan:

a. Planta de localización georreferenciada con amarre al sistema de coordenadas Magna Sirgas del IGAC.
b. Programa arquitectónico y cuadro de áreas.
c. Plantas arquitectónicas de los diferentes niveles y/o pisos debidamente acotados e identificados los ambientes a escala apropiada para la ejecución de la obra. Incluir cuadro de áreas.
d. Planos de cortes transversales y longitudinales debidamente acotados, a escala apropiada para la ejecución de la obra (mínimo dos cortes transversales y dos cortes longitudinales).
e. Planos de las diferentes fachadas, acotadas y con especificaciones de acabados, a escala apropiada para la ejecución de la obra.

f. Plantas de cubiertas, debidamente acotadas, identificando las pendientes, acabados, bajantes y demás, a escala apropiada para la ejecución de la obra.
g. Planos de plantas y alzadas de codificación de la carpintería metálica, carpintería de madera, baños (marcos, puertas, ventanas, muebles, etc.)
h. Planos de detalles de cubierta a las escalas en que se requiera.
i. Planos de detalles constructivos, arquitectónicos y cuadro de marcos, puertas, ventanas, muebles en las escalas que se requieran.
j. Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico y del urbanístico.
k. Plano de detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, estampados, entre otros). Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción se marcarán en la totalidad de los planos referidos.
l. Acabados por ambientes del proyecto arquitectónico.
m. Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares (si se hacen necesarias, peatonales, andenes, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano.
n. Renders e imágenes realistas de la propuesta arquitectónica donde se identifiquen el volumen, su relación con el entorno existente, fachadas, vistas peatonales exteriores e interiores, vistas aéreas donde se identifiquen distintas vistas del volumen.
o. Un video render del diseño final del proyecto en el que se pueda ver detalles y demás.
p. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
q. Memorial de responsabilidad.

D. DISEÑO ESTRUCTURAL:

Con base en el estudio de suelos, el levantamiento topográfico, el diseño arquitectónico, la implantación del proyecto y la información recopilada y analizada, se deberá desarrollar el análisis estructural de todos los elementos portantes y no portantes con criterios de economía y estabilidad en el tiempo. En consecuencia los estudios y diseños estructurales de cada uno de las obras, canalizaciones, muros, pórticos, estructuras adicionales como muros de contención en caso de requerirse y demás elementos estructurales requeridos producto de la propuesta arquitectónica, se realizarán acatando la Norma Sismo Resistente del 2010 (NSR-2010 (Última actualización), los Decretos de Microzonificación Sísmica del Municipio y demás normas complementarias vigentes, bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad, normatividad urbanística vigente y los requerimientos propios de la infraestructura hospitalaria. Los diseños deben contemplar los análisis previos, las memorias de cálculo y análisis de resultados, información sobre el software utilizado, los planos de diseño para la construcción estructural del edificio, de los elementos portantes y no portantes; así mismo, debe incluir las correspondientes especificaciones técnicas, listas de refuerzo y figuración y despieces de estructuras. Estos estudios y diseños se realizarán para todos los elementos que lo requieran.

El Estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Los trabajos contemplan el Estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.
- Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.
- Evaluación de los diferentes tipos de cargas a aplicar a las estructuras.

- Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 (Última actualización) y cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables y cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, combinaciones de carga, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
- El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos principalmente en lo relacionado con el diseño de la cimentación, las estructuras de contención y en la definición de los parámetros del espectro de aceleraciones para la evaluación de los efectos sísmicos.
- Estudio y diseño de la cimentación de cada bloque o edificio, cerramiento perimetral y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.
- Análisis estructural en el software para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.
- Análisis estructural en el software para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10 (Última actualización).
- Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen la estructura que conforman el proyecto, según lo requiera.
- Memoria de Cálculo para el diseño estructural de cada uno de los elementos estructurales, entre otras con la siguiente información: análisis sísmico teniendo en cuenta para ello el estudio de micro zonificación si existe, análisis estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo (cartillas de despiece) incluyendo entre otros pilotes en concreto o zapatas según se defina.
- Diseño y cálculo de elementos no estructurales.
- Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados. Planos de todos los elementos estructurales de cada área del edifi, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales y no estructurales, incluyendo placa y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, la carga viva, grupo de uso.
- Coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
- En los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.

Entregables:

a. Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, entrepisos, cubiertas, tanques y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada elemento estructural, debidamente acotados.
b. Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera.
c. Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja, desagües de cubierta.
d. Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios.

e. Planos de todos los elementos estructurales del proyecto.
f. Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso, entrepiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, planos de borde de losa.
g. Planos de soldadura (En caso de que aplique).
h. Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta cunetas perimetrales para la evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, aplicación de sellantes para juntas de dilatación, y dilataciones).
i. Planos de diseño de elementos no estructurales.
j. Planos de despiece de elementos no estructurales.
k. Diseño de tanques, fosos de ascensores, escaleras, puntos fijos según lo requiera.
l. Planos de detalles constructivos.
m. Planos de diseño de elementos de contención de terreno, andenes, zonas duras, sardineles, y demás aspectos que requieran el diseño.
n. Memorias de cálculo y diseño del proyecto, incluyendo simulaciones de los comportamientos de la estructura ante solicitaciones o cargas, en software legal.
o. Cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales.
p. Cuadro resumen de cantidades de obra. Listas de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos. Especificación de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
q. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
r. Memorial de responsabilidad.

E. DISEÑO HIDROSANITARIO

Comprende el estudio y diseño de las redes hidráulicas, de drenaje superficial y subterráneo y demás estructuras, la evacuación y disposición de las aguas lluvias y servidas de todas las estructuras y del proyecto en general. Para la Elaboración de los diseños hidráulicos se deberá tener en cuenta las conexiones y las redes principales del municipio, se deberá realizar una investigación previa de redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas lluvias más próximas al proyecto.

Los diseños Hidrosanitarios incluyen los diseños de las redes de distribución de agua, de alcantarillado de aguas lluvias, con sus respectivos empalmes con las tuberías existentes. Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos y el municipio. Los diseños deberán comprender sitios de evacuación o descarga de a aguas servidas, cálculo de redes y equipos de agua potable, etc.

Los diseños deberán comprender:

- Evaluación del consumo y gasto.
- Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interna.
- Diseños y cálculo de acometidas a red principal, diseño de ventilación y re ventilación, diseño de colectores finales de aguas negras y lluvias.
- Cálculo de los equipos de bombeo en caso de que el proyecto lo requiera.
- Diseño de tanques de almacenamiento de agua potable en caso de que se requiera.
- Diseño de las redes de alcantarillado de agua residual del proyecto calculando os caudales reales por apartaos sanitarios instalados.

- Diseño y dimensionamiento de pozos, cámaras de caída, cajas de inspección (en caso de que se requiera) necesarias para el trazado de las redes matrices en los regímenes de diseño.
- Diseño de las redes de aguas lluvias que requiera el proyecto.
- Se deberá prever el diseño de un sistema de riego sencillo para el proyecto, basado en uno o más puntos hidráulicos desde los cuales se pueda hacer la conexión de mangueras y equipos para riego del campo de futbol y las zonas recreo deportivas que así lo requieran.

Entregables:

a. Planos hidráulicos y sanitarios, incluidos isométricos, detalles hidráulicos y sanitarios.
b. Plantas y esquemas verticales (isométricas) del diseño de la red de hidráulica de agua potable del proyecto arquitectónico, en las escalas que se requieran para la ejecución de la obra.
c. Detalles de conexión de hidráulica; cajas de inspección; pozos de inspección; Medidores; y demás detalles que se consideren necesarios para la correcta interpretación del proyecto.
d. Planta y perfiles generales de tuberías de suministro, de desagües de aguas lluvias y demás, indicando longitudes de tramos, diámetros, especificación de materiales y demás información necesaria para la perfecta ejecución del proyecto.
e. Diseño del tanque de reserva en caso de que se requiera.
f. Dimensionamiento y especificación de equipos para bombeo de agua en caso de ser necesarios.
g. Plantas del diseño de la red de sanitaria, diferenciando aguas negras y aguas lluvias de las áreas exteriores (filtros, sumideros), cumpliendo con la normatividad vigente, en las escalas que se requiera para la ejecución de la obra.
h. Plantas del diseño de la red de hidráulica de las áreas exteriores (puntos para el aseo de áreas exteriores y riego de zonas verdes), cumpliendo con la normatividad vigente, en las escalas que se requiera para la ejecución de la obra.
i. Memorias y cálculos de diseño.
j. Detalles constructivos.
k. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
l. Memorial de responsabilidad.

F. DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN

Corresponde a la ejecución del diseño y calculo eléctrico e iluminación de las obras que conforman el proyecto arquitectónico final.

Las actividades a realizar dentro de este componente se encuentran:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de Ductería para redes trifásicas en caso de requerirse, y la red de alimentadores y acometidas, cálculo de regulación de conductores y cargabilidad, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en la potencia efectiva del transformador y planta eléctrica.
- Distribución de Luminarias interiores y exteriores en cumplimiento de lo dispuesto por el RETIE y el RETILAP.

Entregables:

a. Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión requeridas, iluminación y apantallamiento.

b. Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión requeridas e iluminación, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones; plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de sistema a tierra y apantallamiento; diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización.
c. Plantas del diseño de redes eléctricas en planos de tomas, de lámparas, reflectores, cuadro de circuitos, cuadro de cargas y demás de las áreas exteriores.
d. Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la normatividad vigente).
e. Especificaciones técnicas de equipos y diseños de las redes, incluyendo luminarias y demás accesorios que se conectarán a las redes proyectadas y materiales a utilizar.
f. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
g. Memorial de responsabilidad.

G. INFORME FINAL DE INGENIERÍA, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DETALLADO.

Con base en todos los estudios y diseños técnicos, de redes, servicios y arquitectónicos, el consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos requeridos para la construcción de todas las instalaciones del proyecto, los precios y valores base deberán estar de acuerdo con los precios del ICCU a cargo de la gobernación de Cundinamarca.

La elaboración del presupuesto de obra requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra de cada estudio y diseño-

La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto de referencia se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" APU.

El presupuesto de obra deberá estar conformado por los siguientes elementos:

- No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme a la cronología de ejecución de las actividades. La numeración se realizará de acuerdo con el modelo del siguiente esquema:

 - Número del Subcapítulo
 - Número de la Actividad
 - Número de Capítulo

- Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem).
- Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional.
- Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo

dos cifras decimales. Deber corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.

- Valor Unitario: Es el valor expresado en pesos, sin centavos, correspondiente al costo directo de la ejecución de una unidad de la respectiva actividad.
- Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.
- Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.
- Valor Costo Directo Total: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Totales de todos los Capítulos.
- Valor Costos Indirectos: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Correspondientes a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.
- Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.
- Valor Total de la Propuesta: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria del valor del Costo Directo Total, más el valor de los Costos Indirectos más el valor del AIU.
- Se presentará un informe ejecutivo a modo de conclusión, que permita conocer el inventario de los diseños y productos de consultoría generados, así como el resumen del proyecto a través de una ficha técnica resumen que disponga de los resultados técnicos más importantes de cada uno de los estudios y diseños desarrollados en la consultoría. En el informe se presentará un resumen de los aspectos más relevantes del proyecto.
- Las Especificaciones Técnicas del proyecto deben contener o presentar la siguiente estructura:
- Descripción de la actividad, materiales, equipos, ejecución de los trabajos, condiciones, ensayos y tolerancias para el recibo de los trabajos, medida, forma de pago, cada ítem de que aparece en el presupuesto debe tener su respectiva especificación técnica con la estructura acá planteada. Este documento es requerido para efecto del control de calidad de la obra y medida y pago de esta, de acuerdo con las normas aplicables en el país.

Entregables:

a. Especificaciones técnicas de construcción generales
b. Especificaciones de construcción particulares de cada actividad de la totalidad del presupuesto, debe incluir fichas técnicas de los equipos que así lo requieran.
c. Memorias de Cantidades
d. Presupuesto general del proyecto.
e. Presupuesto propuesto para la interventoría, discriminando los factores multiplicadores que lo afectan.
f. Análisis de precios unitarios
g. Análisis del AIU
h. Programación de obra.
i. Informe final a modo de conclusiones, recomendaciones y de resumen del proyecto, indicando el volumen de informes, planos y demás inventario de productos entregados.
j. Certificado de uso de software original expedido por la casa matriz del software utilizado y acompañado de declaración del representante legal del proponente.
k. Memorial de responsabilidad.

Nota: Los documentos deben ser debidamente entregados en formato PDF, editable, y planos en DWG y PDF.

H. ALCANCE TECNICO:

El futuro contratista se compromete a adelantar la consultoría cumpliendo con los parámetros técnicos y normativos aplicables, lo cual implica la ejecución de diseños de ingeniería de detalle que serán presentados

ante la gobernación de Cundinamarca u otras entidades del orden nacional, para la gestión de posibles recursos de inversión para su ejecución. El proyecto a diseñar no excederá los 700 m2 de área cubierta, ni los 15.000 m2 de área libre y urbanismo.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que la soportan

La ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

15. **Estudio Económico del Sector:** Los precios se fijan mediante la Resolución No. 0035 de 2024 "Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 005 de 2024, a través de la cual se adoptó la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la presente vigencia".

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Pro deporte Mpal	2.5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA consultoría	0.8%
Renta Factor Multiplicador	2%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%

Rte IVA gravados	15%

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía.

 La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 388 de 1997, Decreto 1082 de 2015, etc.

 - **Normatividad técnica que regula la actividad económica:**

 - NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y sus actualizaciones: aplicable al diseño estructural, cargas, materiales y seguridad de edificaciones nuevas.
 - NTC 1500 – Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.

- NTC 4595 – Zonas deportivas: requisitos generales para diseño y construcción.
- NTC 5525 – Equipamiento urbano: especificaciones técnicas para mobiliario urbano en espacios públicos.
- NTC 6023 – Parques infantiles: requisitos de seguridad.
- NTC 6316 – Criterios de sostenibilidad en edificaciones.
- NTC 1000 – Alumbrado de áreas deportivas (complementaria a normas de iluminación).
- Decreto 1077 de 2015 (compilación sector vivienda): reglamentación técnica para el desarrollo urbanístico y de infraestructura pública.
- Manual de Espacio Público del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- POT vigente del municipio de Anapoima: lineamientos específicos de uso del suelo, aprovechamiento, restricciones y determinantes ambientales locales.
- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- RETILAP: Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público.
- Ley 1221 de 2008: normas sobre seguridad en eventos públicos.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

 - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MP-DR-CD-186-2025	ALCALDÍA DE POPAYÁN	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO CIRO LOPEZ, LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESCENARIO DEPORTIVO COLGATE PALMOLIVE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DEL DE	$ 4.059.381.519
MM-CM-001-2025	MUNICIPIO DE MACANAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	$ 100.000.000
CONTRATO 041-2025	FONDESER	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 EL RETIRO SOMOS TODOS" COMO SON DISTRITO DEL MUEBLE Y LA MADERA, CASA DE LA JUVENTUD Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, DER	$ 387.956.589

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000466	22/05/2025	$ 79.251.267

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEITE PESOS ($ 79.251.267,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará parciales así:

- Un CUARETNA POR CIENTO (40%) del valor total contratado, previa entrega de los productos correspondientes a trabajos de campo, es decir al levantamiento topográfico, el estudio de suelos y el esquema básico de arquitectura.
- Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total contratado, previa entrega de todos los productos de diseño contratados, es decir, diseños arquitectónicos, estructuras, redes hidráulicas, redes eléctricas, presupuesto y programación e informe final.
- Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez sea radicado el proyecto a las entidades para su viabilización.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

1	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso.	Habilitado / No Habilitado
2	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado
3	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1) **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita):** El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
2) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:** Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3) **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.** Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4) **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica) Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos:** Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6) **Consorcio y Uniones Temporales:** Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7) **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9) **Requisito SS-T**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

10) **Copia del registro único tributario:** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11) **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas):** En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.

12) **Certificado REDAM** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13) **Certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**. La Ley 1918 de 2018 en Colombia establece el régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, creando un registro de inhabilidades y dictando otras disposiciones. Esta ley busca proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles abusos por parte de personas que hayan sido condenadas por dichos delitos.

14) **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

15) **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

16) **Certificación Bancaria:** El proponente deberá allegar certificación bancaria.

17) **Formato de declaración de bienes y rentas:** El proponente deberá allegar el formato de declaración de bienes y rentas de la función pública para personas naturales o jurídicas según corresponda.

18) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

19) **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

1) Experiencia Solicitada: Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo DOS (2) contratos de consultoría cuyo objeto o alcance haya consistido en la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS según la clasificación dada en el titulo K.2.7 de la NSR 10., los cuales en conjunto deberán cumplir con las siguientes características:

- Todos los proyectos aportados deberán haber sido ejecutados a partir de la expedición del Decreto 1711 del 13 de diciembre del 2021, mediante el cual se modifica parcialmente la NSR10, y deberán encontrarse terminados y liquidados para de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar el diseño de canchas de futbol de mínimo 6.000 m2 en grama natural y/o sintética y el diseño de estructuras para graderías y camerinos de mínimo 700 m2, lo anterior según las áreas de diseño estimadas para la presente contratación.
- Al menos uno de los contratos aportados, deberá acreditar el diseño de senderos peatonales y/o pistas de trote y/o circuitos de calentamiento, así como el diseño de gimnasios biosaludables y parques infantiles. Lo anterior según las áreas de diseño estimadas para la presente contratación.
- Al menos uno de los contratos aportados, deberá acreditar que el consultor acompaño a su contratante en la presentación del proyecto ante entidades del orden nacional o regional, para la viabilización de recursos.
- La sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.
- Todos los contratos aportados deberán estar liquidados al cierre del presente proceso, y registrados en el R.U.P. identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en todos los códigos UNSPC relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
81101500	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia De Los Proponentes Plurales Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

a) Nombre de la entidad contratante que certifica.
b) Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
c) Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.

d) Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
f) Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
g) Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
h) Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
i) Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

 Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

3. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

4. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

5. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia De Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

2) **Personal Mínimo Requerido.** El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANT	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de la consultoría	1	20%	Profesional en Arquitectura con mínimo 25 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en gerencia de proyectos o afines	Mínimo 3 contratos como director o coordinador o asesor para proyectos consultoría de estudios y diseños para la construcción de escenarios deportivos ejecutados en los últimos cinco años.
Arquitecto diseñador	1	50%	Profesional en Arquitectura con mínimo 20 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en diseño arquitectónico o diseño urbano	Mínimo 3 contratos como arquitecto diseñador o asesor de diseño para proyectos consultoría de estudios y diseños para la construcción de escenarios deportivos ejecutados en los últimos cinco años
Especialista en Estructuras	1	40%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 8 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en estructuras	Mínimo 3 contratos como especialista estructural o asesor de diseño estructural para proyectos consultoría de estudios y diseños para la construcción de escenarios deportivos ejecutados en los últimos cinco años
Especialista Hidráulico	1	40%	Profesional en Ing. Civil con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Hidráulica o Diseño de infraestructura.	Mínimo 3 contratos como especialista hidráulico o asesor de diseño hidráulico para proyectos consultoría de estudios y diseños para la construcción de escenarios deportivos ejecutados en los últimos cinco años
Especialista Eléctrico	1	40%	Profesional en Ing. Eléctrica con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en redes eléctricas o telecomunicaciones o afines	Mínimo 3 contratos como especialista eléctrico o asesor de diseño eléctrico para proyectos consultoría de estudios y diseños para la construcción de escenarios deportivos ejecutados en los últimos cinco años
Especialista en Presupuestos		40%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional.	Mínimo 3 contratos como especialista de presupuestos o asesor de presupuestos o coordinador de proyecto o gerente de proyecto para proyectos consultoría de estudios y diseños para la construcción de escenarios deportivos ejecutados en los últimos cinco años

El proponente elegido en el presente concurso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la Matricula Profesional.
3. Copia cédula de ciudadanía.
4. Los respectivos soportes de formación académica.

5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
6. Carta de compromiso del profesional con firma manuscrita.

Las certificaciones deben ser emitidas por el funcionario competente, donde conste: objeto del proyecto donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación de la obra y valor total ejecutado.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

El proponente elegido en la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2024, así:

Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	100% el Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 2,5
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 0,6
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 5

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea *indeterminado*, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea *cero (0)* y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0,6
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,4

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPÍTULO V. FACTORES DE SELECCION

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica Adicional Del Proponente	48.5
Formación Académica adicional del equipo de trabajo	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipymes	0.25
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (Máximo 48.5 Puntos).

La experiencia adicional del proponente será contabilizada según los requisitos descritos en la siguiente condición. Tendrá un puntaje máximo de 48.5 puntos y se evaluará sobre aquellos contratos que acredite el proponente, diferentes a los aportados como requisito habilitante en la experiencia general.

Nota: Todos los contratos adicionales aportados deberán haber sido ejecutados a partir de la expedición del Decreto 945 del 5 de junio del 2017, mediante el cual se modifica parcialmente la NSR10, y deberán encontrarse terminados y liquidados para de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos adicionales, se evaluarán de la siguiente manera:

POR LA CANTIDAD DE CONTRATOS: 28,5 PUNTOS

Descripción	Puntos
Cuando el proponente acredite 6 proyectos adicionales, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS O PARQUES, y cuya sumatoria del área de diseño sea superior a 15.000 m2 en conjunto.	10
Cuando el proponente acredite 8 proyectos adicionales, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS O PARQUES, y cuya sumatoria del área de diseño sea superior a 20.000 m2 en conjunto.	20
Cuando el proponente acredite 10 proyectos adicionales, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS O PARQUES, y cuya sumatoria del área de diseño sea superior a 25.000 m2 en conjunto.	28,5
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**28,5**

POR EL VALOR DE LOS CONTRATOS: 20 PUNTOS

Descripción	Puntos
Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.	5
Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a CUATRO (4) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.	10
Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a CINCO (5) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.	20
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**20**

Se asignará un puntaje máximo de 48.5 PUNTOS, al proponente que acredite experiencia especifica adicional según las condiciones anteriores.

Se aplicarán las mismas condiciones de acreditación de la experiencia descritas en los requisitos habilitantes.

B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (Máximo 40 Puntos).

Una vez los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia habilitante, se asignarán puntajes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Descripción	Puntos

Si el profesional ofertado en calidad de Director de Consultoría acredita un titulo de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en áreas de la ingeniería o la arquitectura.	20
Si el profesional ofertado en calidad de Arquitecto Diseñador acredita un título de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en áreas de la arquitectura.	10
Si el profesional ofertado en calidad de Especialista en presupuestos acredita un título de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en áreas de la gerencia o gestión de proyectos.	10
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**40**

Se asignará un puntaje máximo de 40 PUNTOS, al proponente que acredite formación académica del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida, según las condiciones anteriores.

Para la obtención del puntaje, se deberán entregar copia de los titulo adicionales ofertados.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos) (Anexo 12)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Tabla 8 – Puntaje por criterio de Apoyo a la industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	2 puntos

De conformidad con lo establecido en el Decreto1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en

el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Hasta 1 Puntos)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente

a) **Emprendimientos Y Empresas De Mujeres:** Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

b) **MiPymes:** La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

c) **Análisis De Riesgos** En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El análisis del riesgo de la presente contratación se encuentra en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de este documento como anexo o documento adicional.

d) **Desempate:** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario(a) de Despacho
Secretaría de Planeación

YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ
Director de Obras Públicas
Secretaría de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO			APROBADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Yaned Garzón Chaparro	José Julián Vanegas	Eduardo Moreno Mora	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaria de Contratación	Asesor Técnico	Asesor Jurídico	Secretario de Planeación
Firma					